



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. María de los Llanos DE LUNA TOBARRA, Diputada por Barcelona, Dña. Tristana MORALEJA GÓMEZ, Diputada por A Coruña, Dña. María de la O REDONDO CALVILLO, Diputada por Córdoba, D. Guillermo MARISCAL ANAYA, Diputado por Las Palmas, D. José Alberto HERRERO BONO, Diputado por Teruel, D. Jesús POSTIGO QUINTANA, Diputado por Segovia, D. Agustín ALMODÓBAR BARCELÓ, Diputado por Alicante, D. Sebastián Jesús LEDESMA MARTÍN, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, , D. Mario CORTES CARBALLO, Diputado por Málaga, D. Antonio, GONZÁLEZ TEROL, Diputado por Madrid, Dña. Belén HOYO JULIÁ, Diputada por Valencia, Dña. Elena CASTILLO LÓPEZ, Diputada por Cantabria y Dña. Paloma GÁZQUEZ COLLADO, Diputada por Asturias, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desean obtener **respuesta por escrito**:

La Orden SND/340/2020 del 12 de abril suspendió las actividades relacionadas con obras de intervención en edificios en los que haya riesgo de contagio por la COVID-19 en el caso de que hubiera personas ajenas a la obra. Esta orden entró en vigor el 12 de abril y se mantendrá hasta el fin del estado de alarma a no ser que se derogue con anterioridad.



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

El pasado 2 de mayo se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden SND/385/2020 por el que se modificaba la Orden SND/340/2020 con el objeto de incluir, dentro de las obras exceptuadas de la suspensión, las que se realicen en locales, viviendas u otras zonas delimitadas del edificio no habitadas o a las que no tengan acceso los residentes mientras duren las obras, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en esta orden. Asimismo, mediante esta modificación se permitirá el acceso a zonas no sectorizadas del edificio, para la realización de las operaciones puntuales de conexión con las redes de servicios del edificio que sean necesarias para acometer las obras.

Esta modificación permite la realización de todas aquellas reparaciones y averías urgentes, las de mantenimiento inaplazable de instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones, por seguridad y en prevención del riesgo eléctrico; así como operaciones puntuales de conexión con las redes de servicios del edificio que sean necesarias para acometer las obras.

Ahora bien, desde el Partido Popular consideramos que las empresas instaladoras realizan una labor importante para mejorar la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos, así como para garantizar la salubridad y las condiciones de habitabilidad de las viviendas. Este motivo justificaría por sí solo que esta la Orden SND/385/2020 dejara de estar vigente con la mayor brevedad posible como un paso más en el proceso de desconfinamiento y de recuperación de la actividad en el que se encuentra la sociedad española ahora mismo.

La orden ha situado al sector en una posición dramática: según los sondeos efectuados por los gremios del sector, hasta un 80 % de los negocios pueden verse abocados al cierre. La adopción de todas las medidas de seguridad e higiénicas pertinentes para no contribuir a la difusión de los contagios -como el uso de mascarillas o el distanciamiento físico-, debería ser suficiente para permitirles que puedan emprender de nuevo la actividad.

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

- ¿Existe alguna razón sanitaria o de otra índole que impida que las empresas instaladoras no puedan reemprender su actividad en cualquier situación - también en caso de que hubiera personas ajenas a la obra- teniendo en cuenta que nos encontramos en una situación de desconfinamiento gradual, y por la importante función que cumplen tales empresas de mantener la salubridad de las viviendas y la calidad de vida de las personas que viven en ellas?
- ¿Qué motivos han llevado al Gobierno a no permitir la realización de obras en portales, núcleos de comunicación del edificio o cuartos de contadores si están en el portal o en una zona no independizada de los vecinos?
- ¿Por qué no ha considerado su Ministerio la posibilidad de que se fijen unas normas de trabajo en las que se dicten las posibles interferencias entre los habitantes del inmueble y los operarios de las obras?
- ¿En qué fase se va a permitir a las empresas instaladoras a reemprender su actividad, pero con las medidas higiénicas y de distanciamiento físico necesarias para prevenir cualquier contagio?

Madrid, 26 de mayo de 2020

Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo:

LOS DIPUTADOS

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530